

Alcalde de la N. y L. Villa de Segura

Para formar la compañía que mi
Excelencia la Provincia me ordena he alistado
à todos los moços naturales míos, aun
que residan fuera de mi Jurisdicción
y esleui á los que en ella residen
fuera parte, y habiendome informa
do reside en esta villa Ignacio de
Oranga natural de esta, espero mere
cer de la finera de Vm el que á dho
Ignacio de Oranga, no se le incluya
en esta, pues queda aquí alistado.

Quedo para servir á Vm
con todo afecto, y con el deseo q
Nuestro señor guarde á Vm

muchos años de mi Acuntamen
de 2 de Octubre de 1779

Jro Antonio Chamardi

Por la N y L villa de Izquóga

Juan Miguel D


Jcheverria
E

ita m...

H. y L. villa de Equinox = un 1. mio: Esta villa para la forma
en Corp. ha abrevado varias diferencias de las que D. T. me insinua:
incluido en el resto, que le ha crecido ya, incluso los muros col-
por edad ampiente residentes en el distrito, y como modo
ha de comprenderse en esta operacion. D. T. su rango
natural de su territorio, baj. participo a D. T. en intervencion
en esta parte como superior.

Quedo a la disp. de D. T. para mandarme, y como D. T.

J. D. D. Voz. 3 de Julio de 1775. B. C. M. a D. T. en
D. T. Voz. 3 de Julio de 1775.



lino

cl a l

to ma

hendi

11 ym
1000
1000 de

lino

lino

lino

lino

lino

lino

lino

lino

lino

lino

lino

lino

lino

lino

lino

lino

lino

lino

el abito que ha precedido a la compra, que acabo de
tomar de orden de mi abuelo. Luego en esta parte ha compare

hendido a todos los años, todos de edad competente
"significando en la practica de la ballena observada, y notada de un
lms. de 1800 en un m. de 1800", y haciendo entrada en el año
de 1800 en un m. de 1800

que en esta parte se ha aumentado, y retirado a este pueblo,
esta parte de la compra de mi abuelo y de mi abuelo, y

intercomunicacion con la parte de un m. de un m. de un m.
y retirado a este pueblo, que es un m. de un m. de un m.

esta parte de la compra de mi abuelo y de mi abuelo, y
intercomunicacion con la parte de un m. de un m. de un m.

esta parte de la compra de mi abuelo y de mi abuelo, y
intercomunicacion con la parte de un m. de un m. de un m.

esta parte de la compra de mi abuelo y de mi abuelo, y
intercomunicacion con la parte de un m. de un m. de un m.

esta parte de la compra de mi abuelo y de mi abuelo, y
intercomunicacion con la parte de un m. de un m. de un m.

esta parte de la compra de mi abuelo y de mi abuelo, y
intercomunicacion con la parte de un m. de un m. de un m.

esta parte de la compra de mi abuelo y de mi abuelo, y
intercomunicacion con la parte de un m. de un m. de un m.

M.

[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page]

M. N. y L. Villa de Negama.

Mi Señor mio: vista la que V. S. va ha venido dici-
pime concha es al presente, he practicado las mas efica-
ces diligencias en busca de Tacino de Jirai, pero no
he podido dar con el, y ultimamente veme ha adquirido que
ausente de esta Villa, con cuya noticia tengo dadas las
ordenes convenientes afin se que lo prendan luego que se
presente en ella y siempre que se lo por su supervision lo remi-
tira a V. S. para que cumpla con el servicio que le corres-
ponde hacer, en la compania que ha levantado V. S. segun
se la diputacion para la que me dice fue alivado, y le toco
la suerte; de vez en cuando en que pueda complacer
a V. S. y que Nro Señor le pague los m. d. que le pido.
Oñate y Oct. ^{re} 11 de 1779.

D. Dosi Daniel
de Anaya

En la N. y L. Villa de Oñate en ^{no} 11 de Septiembre de 1779.

Juan de los Rios

l'ing
arq
Bar
no
har
goli
en l
le
en
no
g
d
+


luna del 11. de la N. y L. Villa de Oñate - Munitenonimo: me
aspirando, que Teniente de Frase se hallaba ayer tarde en el
Barrio de Zubiraga de en su dirección, y que se retiró de
noche a una de las caserías de Torricosa. yo bien con esto
hasta donde sepan su actividad, y celo de Vm. en el año

estímulo de las obligaciones que se le han, y en el de
en las pesquisas, y dilig. que le ha practicado Vm. pare
le aprehensión ~~de~~ de se fester, pero con

en baxo le de marcar a Vm. el que en no se este
noticia se me de tomar aquellas ~~medidas~~ ^{medidas} para de ellas,
que se dictase a Vm. ^{instrucciones}

dran conducirnos a el fin a que aspiramos de con-
formidad.

Con este motivo remano a Vm. las diligencias de
mi oficio, y fidede para q. p. que me mandarme,
i ruego a Dios p. a Vm. m. a. Vesp. 10 de
Nov. de 1773 - B. L. M. a Vm. en mal etc. y
resp. para de su parte, y salute.



Enr. Alca. de la Nob. y L. Villa de Vergara

Mi S. rno Valendome de la notua
que se vino vno comunxame en su est-
mada de l. de el conxente, cerca de lo me. que
vino de Jacinto de Vizcarra, encargue con la ve-
mayor cautela apersonas de entera confi-
anza su aprehension, quienes pararon de noche
alor Caserios de Arsicurus, y los Reconocieron,
pero no encontraron al susodho, pararon de
de alli al caserio de Juan de Arria con-
forme la instaucion que les di, Valandome
que era paraje mas apropiado para su
mansion, pero tampoco alli se ha encontad,
y ultimam. se procurado inquirir con la
misma cautela su paradero, y se ha. se ha. se ha.
de saber en confuso que paso alas partes de
Viora y Nabarra ala Vendimia, por lo que y
haverme asegurado que no se ha dado ver en
esta Villa desde la ultima diligencia que hize
en su busca, he llgado a presumir, pudiese aqui

Recada la noticia de que el día último de el para
estubiere en Dubilago, por lo que es que
20, no sea elixado ni dormido en su casa de
mucho tiempo a esta parte; y para el caso que
buelva a esta villa ^{o viva} asegurado de que
no puestas espas de mi mayor satisfacción y
cumplian con mi encargo, para satisfacción
de Urd. a cuya disposición queda V. de A. D. g.
a Urd. los m. d. que le pido D. nate y H.
5 de Mayo de 1779.

B. S. M. & Urd
Su atento y seguro servo.
Jose Xavier de Anaya